



Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/03/2021 13:33:28-0500

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



CUT: 37856-2018

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0042-2021-INIA

Lima, 29 de marzo de 2021

**VISTO:** El Oficio N° 003-2021-MIDAGRI-INIA-CAFAE del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INIA; el Informe N° 0083-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0109-2008-INIA de fecha 22 de abril de 2008, se aprobó el Reglamento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (CAFAE – INIA);

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0076-2019-INIA del 29 de abril de 2019, se resolvió Oficializar la conformación de los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (CAFAE – INIA), para el periodo 2019 – 2020; siendo la última modificación mediante la Resolución Jefatural N° 0015-2021-INIA del 29 de enero de 2021;

Que, de conformidad con el artículo 25 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN del 18 de mayo de 2012, el asiento de presentación tiene vigencia durante treinta y cinco (35) días, a partir de la fecha del ingreso del título, contados conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento. Dentro de los siete primeros días el Registrador procederá a la inscripción o formulará las observaciones, tachas y liquidaciones a los títulos. Se admitirá la subsanación o el pago de mayor derecho hasta el sexto día anterior al vencimiento de la vigencia del asiento. Los últimos cinco días se utilizarán para extender el asiento de inscripción respectivo, de ser el caso;

Que, mediante la Resolución N° 038-2013-SUNARP/SN publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de febrero de 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas, cuyo artículo 12 establece que los acuerdos contenidos en actas suscritas en las que se hayan cometido errores u omisiones podrán inscribirse si se reabren para consignar la rectificación respectiva o los datos omitidos, requiriéndose necesariamente que suscriban al pie las mismas personas que suscribieron el acta reabierta;



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/03/2021 11:28:18-0500



Firmado digitalmente por:  
GANÓZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/03/2021 13:35:53-0500

Que, con fecha 11 de marzo de 2021 la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) emite la Esquela de Observación indicando lo siguiente: *“(...) De otro lado, se trata de una sesión aclaratoria del 04.02.2021 (fecha en la cual el cafae ya no tenía vigencia por cuanto según las resoluciones presentadas, su mandato fue hasta el 31.12.2020). En todo caso, si la intención del Cafaes era que el periodo de dos años al que refieren las normas que regulan los Cafaes (Art. 6 del Decreto Supremo N° 006-75-IPM/INAMP modificado por el art. 1 del D.S 097-82-PCM); es decir, hasta el 28 de abril de 2021 (atendiendo a la R.J 076-2019), debió acompañarse Resolución Jefatural aclaratoria que precise –de ser el caso- que el Cafaes designado en virtud de la R.J N° 076-2019 fue para el periodo 29.04.2019 – 28.04.2021, quedando rectificadas las resoluciones jefaturales modificatorias de dicha conformación”;*

Que, con el Oficio N° 003-2021-MIDAGRI-INIA-CAFAE del 23 de marzo de 2021, el CAFAE – INIA hace de conocimiento el acuerdo adoptado en la Sesión de fecha 18 de marzo de 2021, esto es, que el Presidente remita la presente Acta acompañada de la Esquela de Observación de la SUNARP a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión de la Resolución Jefatural aclaratoria, que precise que el CAFAE designado en virtud de la Resolución Jefatural N° 076-2019 comprendía el periodo del 29.04.2019 al 28.04.2021, quedando rectificadas las resoluciones jefaturales modificatorias de dicha conformación;

Que, mediante el Informe N° 0083-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 25 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde emitir el Acto Administrativo aclarando la Resolución Jefatural N° 076-2019-INIA, correspondiente al periodo de vigencia de los representantes del CAFAE – INIA;

Con los vistos de la Gerencia General, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; Resolución Jefatural N° 109-2008-INIA, que aprueba el Reglamento del CAFAE – INIA;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Precisar** el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 076-2019-INIA del 29 de abril de 2019, que designa a los representantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (CAFAE – INIA), en el extremo al periodo de vigencia, el mismo que corresponde del 29 de abril de 2019 al 28 de abril de 2021.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los representantes del CAFAE – INIA, Sede Central.



Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/03/2021 11:29:02-0500

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0042-2021-INIA

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/inia](http://www.gob.pe/inia))

**Regístrese y comuníquese.**

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Firmado digitalmente por:  
GANOZA RONCAL Jorge Juan  
FAU 20131385994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/03/2021 13:36:51-0500

Firmado digitalmente por:  
POZO LOPEZ Maria Angelita  
FAU 20131365994 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/03/2021 11:34:42-0500